



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta N° 33
Res. N° 22
Exp. 2023-25-5-00 8469
MP

Montevideo, 26 de octubre de 2023.

VISTO: la Resolución Nro. 9, del Acta Nro. 30, del 28 de septiembre de 2023.

RESULTANDO: i) Que por dicho acto administrativo se "Aprueba la Propuesta de reorganización del desempeño de las horas docentes en Centros e Institutos de este Consejo, en Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD)..."

ii) Que, al amparo de la normativa estatutaria vigente, corresponde establecer los criterios y normas que regularán la conformación de cargos de docencia directa, elección de horas y conformación de las Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD), a nivel nacional, para el próximo año lectivo 2024.

iii) Que por Resolución Nro. 17, del Acta Nro. 30 del 28 de septiembre de 2023, se aprobó "...el cronograma de fechas previstas de acciones a realizar previo al inicio del proceso de elección de horas para el año lectivo 2024..."

CONSIDERANDO: Que este Consejo, a fin de organizar dichos actos, entiende necesario aprobar un reglamento que regule los mismos, orientando a los funcionarios responsables de llevar a cabo dichos actos.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 63 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Aprobar el Reglamento de conformación de cargos de docencia directa, elección de horas y conformación de las Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD), para el año lectivo 2024, el que se aplicará en todos los Centros e Institutos dependientes del Consejo de Formación en Educación, y el cual se adjunta a la presente resolución y se considera que forma parte de la misma.

2) Delegar en las Direcciones de los Centros e Institutos y el Sector de de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, la realización de la conformación de cargos de docencia directa, elección de horas y conformación de las Unidades Horarias de Desempeño Docente (UHDD), así como las suplencias que correspondieren, para cubrir la oferta educativa del CFE para el año lectivo 2024.

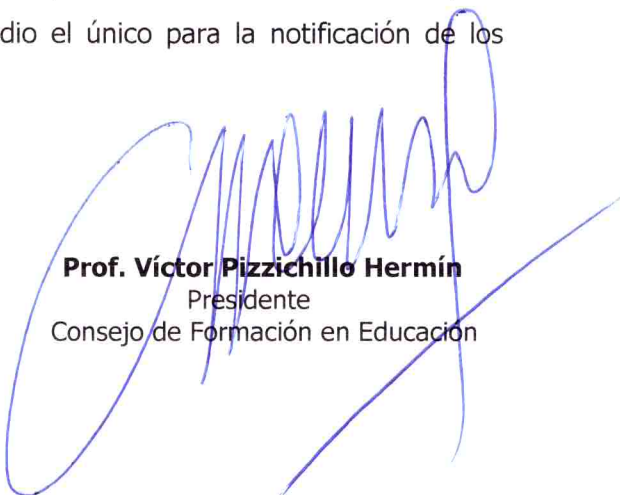


3) Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, se derogan todas las Resoluciones que se opongan total o parcialmente a lo establecido en el presente Reglamento.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión Modalidad Semipresencial, a la Mesa Permanente de ATD, al Sindicato de Docentes de Formación en Educación, a la División Gestión Humana, al Departamento de Personal Docente, Sección Contralor Docente, a la División Planeamiento Educativo, a la División Jurídica, a División Financiero Contable y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web, siendo éste medio el único para la notificación de los docentes de todo el país. Cumplido, archívese



Esc. Fernando Ferré
Pro Secretario
Consejo de Formación en Educación



Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
Presidente
Consejo de Formación en Educación

